



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12130

Lunes 2 de Febrero de 2015

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2015 - Res. Administrativa General Nº 1341/15	2-3
Unidad Ejecutora Provincial Portuaria	
Año 2015 - Res. Nº 01	3-5
Dirección General de Rentas	
Año 2015 - Res. Nº 01	6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2014 - Res. Nº 1048, 1049, 1050 y 1051	7
Año 2015 - Res. Nº 02, 03 y 04	7
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2015 - Res. Nº 03, 07, 09, 13 y 17	7-8
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2014 - Res. Nº III-76	8-9
Año 2015 - Res. Nº III-06 y III-07	9
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2015 - Res. Nº 02, 03, 04 y 05	9-10
Secretaría de Cultura	
Año 2014 - Res. Nº XVII-75	10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte	
Año 2014 - Res. Conj. Nº V-378 y II-167	10
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Cultura	
Año 2015 - Res. Conj. Nº V-11 y XVII-03	10
Ministerio de Economía, Crédito Público y Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2014 - Res. Conj. Nº III-75 y V-377	11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	11-14
---	-------

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 1341/15

RAWSON, 23 de enero de 2015

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario/a de Cámara vacante en la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, en virtud de la Resolución Administrativa General N° 1298/14 y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Presidente de Cámara, Dr. Rafael LUCHELLI, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Secretario/a de Cámara vacante en la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$26.260,62 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a el Dr. Rafael LUCHELLI como Presidente, Dr. Leonardo Marcelo PITCOVSKY y, Dra. Flavia Fabiana TRINCHERI, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 05 de febrero de 2015 hasta al 18 de febrero de 2015, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 02, 03 y 04 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en la Cámara en lo Penal sita en Av. San Martín N° 207, 1° Piso, de la ciudad de Puerto Madryn - CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del jurado constituyendo domicilio especial y acompañando dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.
- b) Certificado de aptitud psico - física expedido por Organismo de Salud Pública.
- c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y a solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Directora de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General.

Cra. Gladys ALBANIA
Directora de Administración

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

Resolución N° 01/15.

Rawson, 05 de Enero de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 4586 /14-GB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita la actualización del cuadro tarifario para los Puertos de Rawson y Camarones;

Que mediante Resolución N° 45/12-UEPP, se estableció la normativa tarifaria para buques pesqueros, empresas y cooperativas que presten servicios portuarios;

Que en el puerto de Rawson se realizan obras complementarias y se implementan nuevos servicios, a fin de aportar mayor seguridad a los trabajadores, ante los riesgos propios de la actividad portuaria;

Que por Ley IX N° 108, y su Decreto Reglamentario N° 270/13, se eximió totalmente del pago de los costos portuarios y servicios, como también el 50 % de los costos de agua y energía, cuya vigencia feneció el próximo 31 de Diciembre;

Que el Asesor Contable de la Subsecretaría de Transporte Multimodal y Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, se ha expedido favorablemente al respecto;

Que atento al tiempo transcurrido, resulta necesario adecuar dicho cuadro tarifario a las circunstancias del momento actual;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte;

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley IV N° 5, el Decreto N° 26/07 Anexo II Inc. "I", y el Decreto y N° 82/07;

Por ello:

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la actualización del Cuadro Tarifario para buques pesqueros, empresas y/o cooperativas que presten servicios en los puertos de Rawson y Camarones, de acuerdo a lo establecido en los Anexos I, II, III y IV, que forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El retiro de las facturas será exclusiva responsabilidad de los usuarios, no haciéndose responsable la Autoridad Portuaria de la entrega de las mismas.

Artículo 3°.- El presente Cuadro Tarifario, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°.- Déjase sin efecto a partir de la vigencia de la presente, la Resolución N° 45/12-UEPP.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 01/15-UEPP

TARIFAS USO DE PUERTO PARA BUQUES PESQUEROS CON PERMISO DE PESCA DE LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ

ESLORA	DIARIO	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
Buques hasta 10 mts.	\$ 40,00	\$ 2.700,00	\$ 5.100,00	\$ 9.500,00
Buques de 10 mts. hasta 15 mts.	\$ 50,00	\$ 3.300,00	\$ 6.600,00	\$ 12.500,00
Buques de 15 mts. hasta 20 mts.	\$ 80,00	\$ 4.200,00	\$ 8.400,00	\$ 15.500,00
Buques de más de 20 mts.	\$120,00	\$ 5.525,00	\$ 10.050,00	\$ 18.500,00

TARIFAS USO DE PUERTO PARA BUQUES PESQUEROS SIN PERMISO DE PESCA DE LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ

TARIFA POR DESEMBARCO DE PASAJEROS DE CRUCEROS EN EL PUERO DE CAMARONES

Costo por Pasajero desembarcado: U\$\$ 10,00

ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº 01/15-UEPP

TARIFAS POR SERVICIOS PARA BUQUES, PRESTADORES DE SERVICIOS

Servicio de Agua potable para buques

Buque Artesanal (Hasta 10 mts.)	Buque mayor a 10 mts.
\$ 15,00 x día de carga	\$ 50,00 x día de carga

Servicio de Energía Eléctrica para buques

Buque Artesanal (Hasta 10 mts.)	Buque mayor a 10 mts.
\$ 20,00 x día	\$ 80,00 x día

Servicio de Energía Eléctrica para prestadores de servicios

Empresas de Estiba	Talleres Navales	Otros
\$ 80,00 x día	\$ 80,00 x día	\$ 90,00 x día

Servicio de Recolección de residuos, barrido y limpieza

Buques	Empresa de Estiba	Talleres Navales	Otros
\$ 400,00 x mes	\$ 300,00 x mes	\$ 200,00 x mes	\$ 300,00 x mes

Servicio de emergencias y primeros auxilios

Buque hasta 10,00 mts.	\$ 800,00 x mes
Buque mayor a 10,00 mts	\$ 4.000,00 x mes
Empresa de Estiba	\$ 4.000,00 x mes
Taller Naval	\$ 900,00 x mes
Otros	\$ 1.200,00 x mes

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 01/15-UEPP

OPCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE PAGO DE FACTURA

1) Uso de Puerto: Las empresas armadoras que posean permiso de pesca de la Provincia del Chubut y radicadas en la misma, podrán optar por el pago de tarifas Trimestral, Semestral o Anual, mediante la presentación de una solicitud (modelo Anexo IV) la que tendrá carácter de declaración jurada, indicando la tarifa correspondiente.

En el caso de no presentar la solicitud de la opción correspondiente, automáticamente se tomará como opción la c) Tarifa Diaria.

- a) Tarifa Trimestral / Semestral: Se deberá efectuar el pago dentro de los primeros 15 días del Trimestre / Semestre, fijándose los mismos en función al año calendario: Enero-Marzo, Abril-Junio, Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre, o en su defecto Enero-Junio, Julio-Diciembre.
- b) Tarifa Anual: Se pagará dentro de la primer quincena del mes de Enero de cada año calendario (Enero/Diciembre).
- c) Tarifa Diaria: Se aplicará en caso de no haberse presentado la solicitud de opción, o bien a embarcaciones que utilicen la terminal de Puerto de Rawson y/o Camarones en forma transitoria u ocasional y la misma se liquidará por periodos máximos semanales.

2) Tarifas de Servicios: Las tarifas restantes de servicios, se facturarán mensualmente a cada uno de los usuarios, los cuales deberán retirar las facturas correspondientes en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.

Los usuarios que decidan pagar en forma anual los servicios de primeros auxilios y barrido y limpieza, y lo hagan con anterioridad al 28 de Febrero de cada año, tendrán una quita del 15 % del valor total.

El retiro de las facturas es exclusiva responsabilidad de los usuarios, no haciéndose responsable la Administración Portuaria de la entrega de las mismas.

3) Uso de Puerto – Sin permiso de Pesca Pcial: Las empresas armadoras que no posea permiso de pesca de la Provincia del Chubut, estén o no radicadas en la

misma, podrán optar por el pago de tarifas Trimestral, Semestral o Anual, mediante la presentación de una solicitud (modelo Anexo IV) la que tendrá carácter de declaración jurada, indicando la tarifa correspondiente.

En el caso de no presentar la solicitud de la opción aludida, automáticamente se tomará como opción la tarifa diaria.

En todos los casos, deberán abonar por anticipado, ya sea uso de puerto como los servicios de primeros auxilios y barrido y limpieza.

La falta de pago anticipado, hará que la administración portuaria proceda a la suspensión inmediata de los servicios, como también inhabilitar al buque para la operatoria portuaria.

En cuanto la tarifa diaria, se facturará por un período de 10 días, lo que se irá renovando por igual período mediante el pago por anticipado, siendo responsabilidad de la empresa armadora de solicitar tal renovación con una anticipación de dos días hábiles antes de su vencimiento.

ANEXO IV – RESOLUCIÓN N° 01/15-UEPP

MODELO DE SOLICITUD DE OPCIÓN DE MODALIDAD DE PAGO USO DE PUERTO

LUGAR Y FECHA:.....

A la
Unidad Ejecutora
Provincial Portuaria

Por intermedio de la presente, solicito optar por el pago TRIMESTRAL/SEMESTRAL/ANUAL, de la tarifa de Uso de Puerto, conforme lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° /14-UEPP.-

Firma Dueño / Apoderado.....

Aclaración.....

DNI N°

Empresa Armadora:.....

Buque/s:.....

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 01

Rawson, 12 de Enero de 2015

VISTO: El artículo 54º del Código Fiscal Ley XXIV Nº 38, la Resolución General Nº 14/14 de Comisión Arbitral, la Resolución 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, la Resolución General Nº 45/14 DGR;

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 139º de la Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General 14/14 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2015 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la Provincia que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General Nº 14/14 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 30 de junio del año 2016 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2015 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución Nº 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 3º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo

Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

Artículo 4º.- REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

I: 28-01-15 V: 03-02-15

ANEXO I

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
Contribuyentes del Convenio Multilateral**

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON Nº DE CUIT TERMINADOS EN (DÍGITO VERIFICADOR)											
		0/1 Día	2/3 Día	4/5 Día	6/7 Día	8/9 Día	0/1 Día	2/3 Día	4/5 Día	6/7 Día	8/9 Día	0/1 Día	2/3 Día
1	FEBRERO	13	18	19	20	23	13	18	19	20	23	13	18
2	MARZO	13	16	17	18	19	13	16	17	18	19	13	16
3	ABRIL	13	14	15	16	17	13	14	15	16	17	13	14
4	MAYO	13	14	15	18	19	13	14	15	18	19	13	14
5	JUNIO	15	16	17	18	19	15	16	17	18	19	15	16
6	JULIO	13	14	15	16	17	13	14	15	16	17	13	14
7	AGOSTO	13	14	18	19	20	13	14	18	19	20	13	14
8	SEPTIEMBRE	14	15	16	17	18	14	15	16	17	18	14	15
9	OCTUBRE	13	14	15	16	19	13	14	15	16	19	13	14
10	NOVIEMBRE	13	16	17	18	19	13	16	17	18	19	13	16
11	DICIEMBRE	14	15	16	17	18	14	15	16	17	18	14	15
12	ENERO 2016	13	14	15	18	19	13	14	15	18	19	13	14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**AÑO 2015****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 1048 23-12-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente ROWA SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915227-5 - CUIT Nº 30-54072172-2, con domicilio en Moreno Nº 1.845, Piso 4º, Oficina A – Martínez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del día 08 de Enero del 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-01-15 V: 03-02-15

Res. Nº 1049 23-12-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente San Atanasio Energía SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-267726-2 - CUIT Nº 30-70969733-8, con domicilio en Tucumán Nº 326, Piso 3º, Dto 15, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 05 de Enero del 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-01-15 V: 03-02-15

Res. Nº 1050 23-12-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Energía Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-210355-9 - CUIT Nº 30-70909972-4 con domicilio en Av. del Libertador Nº 1.068, Piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 29 de Diciembre del 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-01-15 V: 03-02-15

Res. Nº 1051 23-12-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Alto Paraná S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-919648-2 - CUIT Nº 33-56324011-9, con domicilio en Gobernador Valentín Vergara Nº 403 – Vicente López – Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de Enero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-01-15 V: 03-02-15

Res. Nº 02 12-01-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Blimark S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-775540-9 - CUIT Nº 30-70728153-3, con domicilio en Solís Nº 6.455 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 15 de enero de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-01-15 V: 03-02-15

Res. Nº 03 12-01-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Exo S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-913388-7 - CUIT Nº 30-57960755-2, con domicilio en Av. Chiclana Nº 3444 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de Enero de 2.015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-01-15 V: 03-02-15

Res. Nº 04 12-01-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Minera Santa Cruz S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-052879-9 - CUIT Nº 30-70765401-1, con domicilio en Av. Santa Fe Nº 2.755 Piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de Marzo de 2.015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-01-15 V: 03-02-15

**MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE****Res. Nº 03 22-01-15**

Artículo 1º.- APROBAR el Plan Anual de Capacitación para el año 2015 de la O3 Dirección General de Formación Pública, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- RECONOCER como parte de dicho Plan Anual de Capacitación a todas las actividades desarrolladas con tal fin en el período comprendido entre el 1º de enero de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Formación Pública dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para que promueva los trámites necesarios para la retribución de los capacitadores y demás colaboradores que participen en la ejecución de este Plan Anual de Capacitación 2015; cuya inclusión será autorizada por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a través el pago de horas cátedra nivel superior contempladas en el correspondiente presupuesto de la Dirección General de Formación Pública.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10-S.A.F. 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública-Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. Nº 07 27-01-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «FERRETERIA ARGENTINA S.R.L. - Sucursal Rawson» domiciliada en Luis Costa 112 de la misma ciudad en concepto de la adquisición de materiales para los trabajos de pintura llevados a cabo en la Vivienda Oficial Nº 40, sita en Pasaje Roselli 457 de la ciudad de Rawson y la reparación de la instalación eléctrica efectuada en la Casa de Gobierno Provincial, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 2942-MCG-SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.247,59) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 2.5.4., 2.6.3., 2.9.1., 2.9.3. y 2.9.9. - U.G. 11999 – Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 09 27-01-15

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «VICAR VIAJES» de Eva Yolanda GARCÍA, con domicilio constituido en Gales 951 de la ciudad de Trelew por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor del personal que hubo de trasladarse desde la ciudad de Comodoro Rivadavia hasta la localidad de El Hoyo con motivo de llevarse a cabo en dicha localidad cordillerana el programa gubernamental denominado «Casa Abierta», en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 3105-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - U.G. 11999 Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 13 27-01-15

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador por solicitud expresa de la «Liga de Fútbol del Valle del Chubut» con la firma «INTER TRANS», con domicilio constituido en Condarco y Moriah 95 de la ciudad de Trelew, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de CUARENTA Y CINCO (45) personas integrantes de los equipos de fútbol femenino quienes hubieron de trasladarse hasta la ciudad de Lago Puelo a los efectos de participar de un encuentro durante los días 28 y 29 de noviembre de 2014, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 3489-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIEN (\$ 40.100,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 17 27-01-15

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa «AEROBAIRES S.A.C.I.», domiciliada en Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce, San Fernando - Provincia de Buenos Aires, por los trabajos efectuados en concepto de los trabajos de inspección y mantenimiento del tren de aterrizaje y masas de las ruedas del tren principal llevados a cabo en la aeronave provincial King Air C90, Matrícula LV-WPB, en concordancia con la documental aportada al Expediente Nº 3863-MCG-20 14.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 146.635,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - U.G.- Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº III-76 30-12-14

Artículo 1°.- Reconocer y abonar cuatrocientos cuarenta y siete (447) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Diciembre de 2014, a los agentes del Ministerio de Economía y Crédito Público comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público y Actividad 6: Recursos Humanos - Programa 26: Administración Fi-

nanciera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera - Actividad 3 - Dirección y Coordinación del Presupuesto- SAF 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

AÑO 2015

Res. N° III-06 14-01-15

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Subsecretaría de Coordinación Financiera, a la Contadora VALSECCHI, María Silvia Gabriela (M.I. N° 23.201.882 - Clase 1973) - cargo Contador «A» - Código 4-020 - Clase I -Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015, inclusive.-

Artículo 2°.- Al término del periodo mencionado la agente deberá ser absorbida por la Subsecretaría de Coordinación Financiera, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3°.- Las funciones de la Contadora VALSECCHI, María Silvia Gabriela en la Subsecretaría de Coordinación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público serán las establecidas en el Anexo I de la presente Resolución, percibiendo el Adicional por Fondo Estímulo - Ley II N° 12.-

ANEXO N° I

* Colaborar con el Secretario del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal en las Tareas administrativas y técnicas vinculadas con el funcionamiento del mismo.-

* Colaborar en el análisis de los regímenes de coparticipación y relaciones fiscales a nivel nacional como provincial.-

* Colaborar en el replanteo del sistema tributario provincial, que incluye la armonización tributaria de los municipios

Res. N° III-07 14-01-15

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones del agente CHINGOLEO, Carlos Horacio (M.I. N° 11.526.792 - Clase 1955) Cargo Revisor de Primera dependiente del Tribunal de Cuentas, en la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público deberá remitir un informe mensual al área de Personal del Tribunal de Cuentas, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 02 21-01-15

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Señora Lorena Nadina ARABIA, D.N.I. N° 27.092.384, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), para la realización de tareas específicas en la Unidad Técnica Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, a partir del día 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015 inclusive.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CATROCE MIL (\$ 14.000), con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2015, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 -Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 – en el Programa 1 – Actividad 1- Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Res.. N° 03 23-01-15

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa de la Abogada Florencia Mariana VALLS, Documento Nacional de Identidad N° 21.003.763, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000), con el objeto de prestar un servicio de Asesoramiento Legal- Ambiental, en relación a la complejidad de las cuestiones asociadas a la modificación del Código Ambiental de la Provincia (Ley XI N° 35) y al Seguro Ambiental (Artículo 22° de la Ley N° 25.675), considerando adecuadamente el marco normativo provincial, legislación comparada y experiencias existentes, a partir del día 1° de febrero de 2015 y hasta el 31 de julio de 2015.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2015, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 -Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 – en el Programa 1 – Actividad 1- Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Res. N° 04 23-01-15

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con el Técnico Universitario en Protección Ambiental Francisco Martín

PIGNOLO, D.N.I. N° 32.471.246, C.U.I.L. N° 20-32471246-2, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000), para la realización de tareas específicas en la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para el primer semestre, y SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) para el segundo semestre, con mas el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 – en el Programa: 1 - Conducción y Administración – Actividad: 1 - Conducción y Administración – Inciso: 3 – Principal: 4 – Parcial: 9 Otros Servicios: Técnicos y Profesionales – Ejercicio: 2015.-

Res. N° 05 23-01-15

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa del señor Marcos Gustavo ZUAIN, D.N.I. N° 30.883.708, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000,00), para la realización de tareas específicas de cartografía digital, mapeado, relevamiento cartográfico y topográfico.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) para el primer semestre, y SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) para el segundo semestre, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 – en el Programa: 1 – Actividad: 1- Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales – Ejercicio: 2015.-

SECRETARIA DE CULTURA

AÑO 2014

Res. N° XVII-75 30-12-14

Artículo 1º.- Modificar la cantidad de horas cátedras otorgadas por la Secretaría de Cultura, desde el 1º de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

AÑO 2014

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

Res. Conj. N° V-378 MCG y II-167 MGDHyT 30-12-14

Artículo 1º.- Asignar funciones, a partir del 5 de mayo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, en la Subsecretaría de Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al agente Eduardo RODRIGUEZ VARELA (M.I. N° 33.829.017 – Clase 1987), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria - Ley I - N° 341, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Derechos Humanos, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

AÑO 2015

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Conj. N° V-11 MCG y XVII-03 SC 26-01-15

Artículo 1º.-Asignar funciones, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Verónica Liliana TARDÓN (M.I. N° 23.959.176 - Clase 1974), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2º.- La Subsecretaría Unidad Gobernador, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal de la Secretaría de Cultura y a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal.-

AÑO 2014

**MINISTERIO DE ECONOMIA, CREDITO PUBLICO Y
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**
Res. Conj. N° III- 75 y V- 377 30-12-14

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público del agente CHICHINALE, Pedro Horacio (M.I. N° 22.255.797 - Clase 1971) Función Profesional-Planta Transitoria del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- Al término del periodo mencionado en el Artículo 1°, el agente deberá ser absorbido por el Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3°.- El Organismo Sectorial de Personal de la Dirección General de Rentas deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "PAIÑIÑIR, JOSÉ MANUEL S/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° 000844/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAIÑIÑIR, JOSÉ MANUEL PAIÑIÑIR, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Publicación por tres días.-

Esquel, 30 de diciembre de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-02-15 V: 04-02-15.

Edicto PROCOMEX Comercio Exterior SRL

Ley de sociedades comerciales, art. 10, inc. A)

1. Socios: Gustavo Omar Ávila, argentino, empresario, nacido el 23/07/1962, titular del documento de identidad 16.088.308, Cuit. 20-16088308-2, domiciliado en Casa 4, Barrio Empleados de Comercio III, Puerto Madryn, Chubut y Fabian Maccaglia, argentino, empresario, nacido el 02/05/1967, titular del Documento Nacional de Identidad 18.174.519, Cuit. 20-18174519-4, domiciliado en Río Gallegos 595, Comodoro Rivadavia, Chubut, (ambos casados).

2. Fecha de constitución: 06/03/2014 y 08/01/2015.

3. Denominación de la sociedad: PROCOMEX Comercio Exterior SRL

4. Domicilio de la sociedad: Barrio 51 Viviendas, casa 4, Puerto Madryn, Chubut. (Barrio Empleados de Comercio III)

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la gestión de despachante de aduana, pudiendo representar a compañías o empresas de navegación, marítima o fluvial; dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al transporte interno, exterior o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia. Podrá asimismo, dedicarse a negocios de armadores, agentes marítimos, agentes de buque, agente de compañías de seguros, administradores de buques, tareas de estibajes por sí o por terceros, contratista de estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Asimismo la sociedad podrá realizar de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público) y mandatarias vinculadas al comercio exterior.

6. Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro correspondiente.

7. Capital social: pesos cincuenta mil.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y duración en los cargos: La administración, la representación legal y

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DELFOR ROGELIO GAMIN MAYORGA, para que lo acrediten en autos: "GAMIN MAYORGA, DELFOR ROGELIO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 3.183/14.- Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".-

Comodoro Rivadavia, 20 de noviembre de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 02-02-15 V: 04-02-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N°

el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta; los socios gerentes Sr. Gustavo Omar Avila y Fabian Maccaglia por el termino de duración de la sociedad.

9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

(Publíquese por 1 día).

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 02-02-15.

CONVOCATORIA PLAYA HOTEL S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "PLAYA HOTEL S.A." a la Asamblea General ORDINARIA que se celebrará el día 2 de marzo de 2015, a las 14 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas en el domicilio social Av. Julio A. Roca 187 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- (i) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- (ii) Designación del Directorio por vencimiento de mandatos (conforme artículo 234, inciso 2°, de la ley 19.550 y demás disposiciones complementarias);
- (iii) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea es convocada fuera del término legal;
- (iv) Análisis de la evolución de los negocios sociales y de la situación económica y financiera de la Sociedad;
- (v) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

I: 27-01-15 V: 02-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
WALJAINA S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1397/2013- DGR.,
"WALJAINA S.A." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º

CODIGO FISCAL VIGENTE. - C.U.I.T. N° 30-70197084-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de WALJAINA S.A. - CUIT N° 30-70197084-1- N° de Inscripción 901-037313-7, con domicilio fiscal en Nogoya N° 6252 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 551220 – Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora-Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs.4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000261/2013-AUF, por las posiciones fiscales 01 a 10/13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal;

Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 012/2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico

tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000261/2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 10/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 50.459,39 (PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 39/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable WALJAINA S.A.- CUIT N° 30-70197084-1- N° de Inscripción 901-037313-7, con domicilio fiscal en Nogoya N° 6252 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 61.893,18 (PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 18/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 012/2014-DF-e IMPONER al contribuyente WALJAINA S.A.. - CUIT N° 30-70197084-1 - N° de Inscripción 901-037313-7, con domicilio fiscal en Nogoya N° 6252 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 10/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 15.137,82 (PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 82/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0838/14-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-01-15 V: 02-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: IZAJES Y TRANSPORTES
TECNISA S. R. L.
N° DE INSCRIPTO: 90 -558001-4
N° DE C.U.I.T.: 30-71137947-5
DOMICILIO: Dr. OSCAR HERRERAN° 581 DPTO. 4
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA: CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9000

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 57, XXIV N° 62 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:
N° DE LIQUIDACIÓN: 228/2014.DR
N° DE EXPEDIENTE: 648/2014.DGR
PERIODOS ABARCADOS: 07/11; 09/11; 12/13
IMPUESTO OMITIDO: \$ 5.531,68
SON PESOS: CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 68/100.-
ACCESORIOS AL 31/12/2014 (ART. 38° C.F.)
\$ 2.431,07
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 7.962,75
SON PESOS: SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 75/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

.Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

.Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 276,58

.Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 829,75

.Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

. Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$1.106,34

. Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 1.382,92

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS,-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 27-01-15 V: 02-02-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-15

OBJETO: PAVIMENTACIÓN RUTA NACIONAL N° 259, TRAMO: TRELVELIN – LÍMITE CON CHILE, SECCIÓN: TRELVELIN – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 17, DEPARTAMENTO: FUTALEUFÚ.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.226.614,11

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Febrero de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASADEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 02, 06, 10, 13 y 19-02-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 509.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.